

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Diputación provincial de Zamora.

CIRCULAR

Al tomar posesión de la Presidencia de esta Excm. Diputación y examinar el balance de situación del Presupuesto provincial, me encuentro que prescindiendo de deudores de menor importancia, los Ayuntamientos de la provincia adeudan por Repartimiento provincial la cantidad de 642.000 pesetas; esta morosidad en los Ayuntamientos hace que todas las operaciones de pago á los diferentes acreedores de la Diputación estén muy retrasados, que á las subastas de suministros de artículos para los Establecimientos de Beneficencia no acudan contratistas y que haya abastecedores que se nieguen á vender géneros para dichos Establecimientos, especialmente para los Hospitales de Benavente y Toro, por no satisfacerlos la Diputación en un término prudencial; este estado de cosas no debe prolongarse por más tiempo y

los Ayuntamientos morosos son los primeros interesados en ponerse al corriente en sus pagos, evitando los apremios que son consiguientes y que la Diputación tome medidas enérgicas para que de una vez cese el estado en que se encuentra hoy la Caja provincial; para evitar unos y otros, á todos los Ayuntamientos deudores me dirijo en la presente circular, á fin de que en el término de quince días ingresen todo lo que adeudan por corriente, ingresando igualmente algunas cantidades por Cupos atrasados, pues de no verificarlo en expresado plazo serán sin contemplación alguna apremiados.

Zamora 5 de Mayo de 1915.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Circular.—Fomento—Geodasia.

Procediéndose desde el próximo Mayo, por el Ingeniero Geógrafo D. Antonio Fernández Sola, á

los trabajos geodésicos en esta provincia, ordeno á todas las Autoridades, Institutos y demás funcionarios, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Zamora 30 de Abril de 1915.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrán Pérez.

Don Felipe Montoya, Gobernador civil de esta provincia.

Rendida por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial la Cuenta general de Ingresos y Gastos correspondiente al año de 1914, se publica en extracto en este BOLETIN á los efectos del artículo 126 de la ley Provincial; debiendo advertir que las cuentas originales con sus justificantes quedan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación hasta la próxima reunión de la misma para su aprobación.

Zamora 8 de Marzo de 1915.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

AÑO DE 1914.

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente á los doce meses del año de 1914, que rinde el Presidente de la Diputación como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PRIMERA PARTE—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTOS	Presupuesto definitivo.	Aumento en el ejercicio.	TOTAL — Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Recaudación en los doce meses.	Pendiente de cobro que pasa al presupuesto de 1915.
1	Rentas.....	35		35		35	25	10
4	Repartimiento.....	668.010		668.010		668.010	537.397'93	130.612'07
5	Instrucción pública.....	5.000		5.000	5.000			
6	Beneficencia.....	33.747'17	5.865'33	39.612'50	7'64	39.604'86	33.124'11	6.480'75
8	Arbitrios especiales.....	18.876		18.876		18.876		18.876
11	Resultas.....	1.507.333'35		1.507.333'35		1.507.333'35	70.790'06	1.436.543'29
13	Reintegros.....		1.151'97	1.151'97		1.151'97	900'49	251'48
		2.233.001'32	7.017'30	2.240.018'62	5.007'64	2.235.011'18	642.237'59	1.592.773'59

PARTE SEGUNDA—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	CONCEPTOS	Presupuesto definitivo.	Aumento en el ejercicio.	TOTAL — Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Pagos en los doce meses.	Pendiente de pago que pasa al presupuesto de 1915
1	Administración provincial.....	78.795'60	1'20	78.796'80	3.981'63	74.815'17	73.405'43	1.409'74
2	Servicios generales.....	12.500		12.500	3.533'98	8.966'02	4.466'02	4.500
3	Obras obligatorias.....	29.467'50		29.467'50	5.753'13	23.714'37	23.374'37	340
4	Cargas.....	19.676'76		19.676'76	1.038'95	18.637'81	18.433'65	204'16
5	Instrucción pública.....	99.531'62	0'28	99.531'90	6.098'52	93.433'38	10.761'78	82.671'60
6	Beneficencia.....	460.365'50		460.365'50	35.537'76	224.827'74	283.108'94	141.718'80
7	Corrección pública.....	38.580		38.580	12.341'32	26.238'68	11.681'68	14.557
8	Imprevistos.....	9.000		9.000	650'95	8.349'05	7.949'05	400
10	Carreteras.....	81.375'10		81.375'10	34.416'55	46.958'55	13.627'01	33.331'54
12	Otros gastos.....	66.006		66.006	50	65.956	4.580	61.376
13	Resultas.....	1.292.684'12	1.104'06	1,293.788'18	284'52	1,293.503'66	173.977'45	1,119.526'21
		2.187.982'20	1.105'54	2.189.087'74	103.687'31	2.085.400'43	625.365'38	1.460.035'05

PARTE TERCERA—RESUMEN

Existencia del ejercicio anterior.....	8.194'34
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1914.....	642.237'59
Total.....	650.431'93
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	625.365'38
Existencia en 31 de Diciembre de 1914, que pasa al ejercicio de 1915..	25.066'55

Zamora 15 de Enero de 1915.—El Presidente, Antonio Rodríguez.

José Fernández Domínguez, Contador de fondos del presupuesto de la provincia de Zamora.

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los documentos justificativos que comprueban la Cuenta del Depositario, con las actas de arqueo y con los estados detallados que las acompañan.

Zamora 15 de Enero de 1915.—José F. Domínguez.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1915 MES DE FEBRERO
Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	3
Tiño exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»
Viruela	1
Sarampión	3
Escarlatina	»
Coqueluche	2
Difteria y Crup	2
Grippe	10
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar	17
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	8
Cáncer y otros tumores malignos	14
Meningitis simple	15
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	59
Enfermedades orgánicas del corazón	39
Bronquitis aguda	28
Bronquitis crónica	13
Neumonía	13
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	37
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	7
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	21
Apendicitis y Tiflitis	»
Hernias y obstrucciones intestinales	3
Cirrosis del hígado	2
Nefritis y mal de Bright	11
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis febril puerperal	3
Otros accidentes puerperales	5
Debilidad congénita y vicios de conformación	14
Debilidad senil	29
Muertes violentas	7
Suicidios	»
Otras enfermedades	78
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	24
TOTAL	472

NÚMERO DE NACIDOS		
Vivos.	Varones.....	380
	Hembras.....	364
	Legítimos.....	718
	Ilegítimos.....	11
Vivos.	Expósitos.....	15
	Total	744
Muertos.	Legítimos.....	18
	Ilegítimos.....	1
	Expósitos.....	»
	Total	19
Número de fallecidos.	Varones.....	221
	Hembras.....	251
	Menores de 5 años.....	116
	De 5 y más años.....	356
	En hospitales y casas de salud.....	11
	En otros establecimientos benéficos.....	5

Nombres: D. Julio Fernández Tejero.—Vecindad: Villalobos.—Descubierto: 8'40 pesetas.
D. Constantino Guerrero Fernández, Villalobos.—8'40 pesetas.
D. Juan Alonso López, Villalobos.—8'40 pesetas.
D. Francisco Primo Rodríguez, Villalobos.—8'40 pesetas.
Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.
Zamora 30 de Abril de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1183

Zamora 20 de Abril de 1915.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. —1100

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA provincia de Zamora.

CONSUMOS.—CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos de esta provincia y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del Cupo de Consumos, correspondiente al segundo trimestre del año actual; advirtiéndolo á los Sres. Concejales que, si no lo verifican dentro del citado período trimestral serán declarados responsables de los descubiertos personalmente, haciéndose efectivos por la vía de apremio.

Zamora 3 de Mayo de 1915.—El Administrador, Manuel Moraga. R—1199

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1915.
Relación de los descubiertos por el concepto de dietas que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100, á los individuos de la Junta municipal que á continuación se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Ayuntamientos.

MORALES DE VALVERDE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el reparto de la contribución para el año de 1916, se hace público por medio del presente anuncio para que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, tanto vecinos de esta localidad como hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las hojas de altas y bajas con los documentos legales de haber pago los Derechos reales á la Hacienda, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Morales de Valverde 26 de Abril de 1915.—El Alcalde, Juan Galende. R—1187

MORERUELA DE TÁBARA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año de 1916, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde el que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones de alta y baja con los documentos legales y cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Moreruela de Tábara 1.º de Mayo de 1915.—El Alcalde, Celestino González. R—1190

Población		272.963
Absoluto.	Nacimientos	744
	Defunciones	472
	Matrimonios	181
Por 1.000 habitantes	Natalidad	2'72
	Mortalidad	1'73
	Nupcialidad	0'66

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Marzo de 1915.

Población de hecho según censo 16.955 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <i>Nomenclatura internacional abreviada</i>	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Gripe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
14 Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
16 Sífilis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
17 Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2
18 Meningitis simple	2	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
20 Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	1	»	»	4	1	5
21 Bronquitis aguda	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
22 Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	3	1	4
23 Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	3	2	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	3	5	8
26 Diarrea y enteritis	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
27 Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
30 Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	7
36 Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
37 Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
39 Otras enfermedades	»	1	1	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	2	3	5
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Totales por sexos.	10	8	2	1	1	»	3	5	2	2	11	8	»	»	29	24	53
Totales por edades.	18		3		1		8		4		19		»		53		»

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
22	24	6	5	57	»	»	»	»	»	53

Zamora 4 de Abril de 1915.

V.º B.º
EL ALCALDE,
Miguel Moyano.

EL SECRETARIO, P. V.,
Manuel Juan Roncero.

VILLALCAMPO

Próximo á terminar el contrato verificado con el Médico de este pueblo D. Eustaquio Cereceda Archegui, para la Beneficencia municipal, como igualmente para la asistencia de los vecinos pudientes y á instancia de estos por no hallarse conformes con la misma, que vence para el día 24 de Junio del año actual, se anuncia esta por término de treinta días desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de treinta familias pobres, pobres transeuntes y reconocimiento de quintos en sus reemplazos respectivos, pudiendo el agraciado contratarse con doscientos sesenta vecinos pudientes próximamente y además con los vecinos de los pueblos limítrofes que son: Ricobayo, Cerezal con Carbajosa y Pino de Oro, si así les conviniera á los mismos, por ser el partido Médico.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en dicho término con los documentos que acrediten su aptitud; previniéndole al agraciado que la residencia del mismo, ha de ser en este mismo pueblo.

Villalcampo 24 de Abril de 1915.—El Alcalde, Benigno Garzón. R—1195

PINO

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base del reparto de la contribución para el año 1916, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas sufridas con sus correspondientes cartas de pago y de haber satisfecho los Derechos reales á la Hacienda, en inteligencia que se les dará de plazo quince días, y después no serán admitidas las que se presenten.

Pino 30 de Abril de 1915.—El Alcalde, Nicolás Cabezas. R—1188

GALENDE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año 1916, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, relación de alta y baja con los documentos legales y cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Galende 28 de Abril de 1915.—El Teniente de Alcalde, Santiago Fernández. R—1193

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Para que la Junta pericial de este distrito proceda á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año de 1916, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo las relaciones de alta ó baja acom-

pañadas de las cartas de pago en que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de la Viña 26 de Abril de 1915.—El Alcalde, Felicísimo Dalgado. R—1192

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día de los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja con los requisitos legales en término de quince días; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Villardiegua de la Ribera 28 de Abril de 1915.—El Alcalde, Tomás Fernández. R—1186

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria dimanada del sumario número cincuenta y nueve del año 1905 por delito de lesiones contra Manuel Nieto Nieto y tres más, ha acordado se cite por medio de la presente al perjudicado Francisco Barjacoba, vecino de Castromil, para que dentro del término de quince días comparezca en la Secretaría de este Juzgado al objeto de recibir la cantidad de treinta y seis pesetas que le corresponden como indemnización de perjuicios por virtud de expresada causa.

Puebla de Sanabria veintiseis de Abril de mil novecientos quince.—Manuel Mato. R—1179

Juzgados municipales.

PALAZUELO DE SAYAGO

No estando la Secretaría de este Juzgado municipal provista de Secretario y suplente, como igualmente la de Alguacil, se anuncian las vacantes por el término de quince días, á contar desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en este Juzgado, según lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial.

Palazuelo de Sayago 29 de Abril de 1915.—El Juez municipal, Claudio Matos. R—1196

Juzgados militares.

ZAMORA

Requisitorias

Azcona Esteban, Trinidad; hijo de Francisco y de María, natural de Revellinos, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión dulzainero, vecindado últimamente en Santa María (Cuba), y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. José Barreiro Ro-

dríguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 30 de Abril de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Barreiro. R—1180

Pesquero de la Iglesia, Juan, hijo de Juan y de Manuela, natural de Cerezal de Aliste, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecindado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 29 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—1182

Palomino Martín, Sebastián; hijo de Gabriel y de Luisa, natural de Cañizal, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Fuentesauco, provincia de Zamora, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 29 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—1181

Centeno Vega, Angel; hijo de Isidoro y de Josefa, natural de Entrepeñas, Ayuntamiento de Asturianos, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecindado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 1.º de Mayo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—1198

CÓRDOBA

García Martín, Remigio; natural de Villaescusa, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la Republica Argentina, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Miguel de la Vega Mohedano.

Córdoba 25 de Abril de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel de la Vega. R—1197

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Peleas de arriba los vecinos del mismo que á continuación se citan.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Peleas de arriba 5 de Mayo de 1915.—Agustín Martín, Faustino Pérez, Manuel Martín.